BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo p ueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Abancay

RUC N° : 20148182788

Domicilio legal : Jr. Lima Nº 206 – Abancay – Abancay – Apurímac

Teléfono: : 083 - 321195

Correo electrónico: : <u>procedimientos.seleccion@muniabancay.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, QUE COSIENTE EN:

	INSTALACIONES SANITARIAS - AGUA CONTRA INCENDIC)	
	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO		
ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1			
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a5 3 / astm a1 06 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	М	180
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a5 3 / astm a1 06 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y	М	20
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a5 3 / astm a1 06 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y	М	10
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a5 3 / astm a1 06 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y	М	140
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a5 3 / astm a1 06 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y	М	30
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y	М	130
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a5 3 / astm a1 06 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y	М	15
2	GABINETES CONTRA INCENDIOS TIPO II		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	UND	14
3	ÁREA DE SERVICIO DE TANQUE CISTERNA		
3.1	AREA DE SERVICIO DE TANQUE CISTERNA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1
4	ESTACION DE CONTROL DE FLUJO DE ROCIADORES		
4.1	ESTACION DE CONTROL DE ROCIADORES (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1
5	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		
5.1	ROCIADOR HACIA ABAJO T=68°C_COBERTURA ESTANDAR - RESPUESTA ESTÁNDAR (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	47

6	COLGADORES		
6.1	COLGADORES TIPO GOTA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	GLB	1
6.2	COLGADORES PARA LOSA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	GLB	1
7	JUNTA FLEXIBLE		
7.1	JUNTA FLEXIBLE METAFLEX O SIMILAR (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	2
8	TANQUE CISTERNA		
8.1	TANQUE CISTERNA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1
9	CONEXIÓN SIAMESA		
9.1	CONEXIÓN SIAMESA DE PARED/ POSTE CON DOS SALIDAS (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02-2025 del 14.04.2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - 1-.00

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PLAZO DE ENTREGA ITEM I: El plazo de entrega es de (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

MUNICIPAL DE ABANCA

Ing. Kadnith J. Orgazo Lópe

CIP: 1674216

RESIDENTE DE OBRA

**REJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO

ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPAL DE ABANCA*

PLAZO DE ENTREGA ITEM I: El plazo de entrega es de (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente

INCADADO PROVINCIAL DE ABANCA

Ing. Kadnith J. Orgazo Lópe

SUPERVISOR DE OBRA

CIP: 582*4

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- DS Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras concernientes a la materia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente en lace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) El proveedor deberá proporcionar de forma obligatoria las fichas técnicas de:
 - 1.- TUBERIAS
 - 2.- COLGADORES
 - 3.- UNIONES
 - 4.- REDUCCIONES
 - 5.- CODOS
 - 6.- TEE
 - 7.- ELECTROBOMBAS,
 - 8.- BOMBAS JOCKEY
 - 9.- TABLEROS DE CONTROL.

Para garantizar la calidad de los bienes a instalarse, en forma impresa y digital en idioma inglés y/o español.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-181-048743

Banco : Banco de La Nación

N° CCI⁷ : 018-181-000181048743-87

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente en lace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado 10.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- I) Colegiatura y HABILITACION del PROFESIONAL CLAVE (Especialista)

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya 13.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad. Jr. Lima Nº 206 – Abancay – Abancay – Apurímac

Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad. Jr. Lima Nº 206 – Abancay – Abancay – Apurímac

• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en PAGO **en dos partes**, bajo la aprobación de los responsables de obra, conformidad de servicio por parte del residente con el visto bueno del Supervisor de obra, según informe de entrega en obra del servicio realizado.

DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ENTREGA
RECEPCION DE TODOS LOS	De 30 a 45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato y la conformidad de almacén.
A 70% DE INSTALACION TOTAL DE PARTIDAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	De 30-45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de almacén del total de materiales y conformidad del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe de la conformidad de la prestación efectuada, tanto residente y supervisor. Informe del área usuaria SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Factura

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES LA ENITDAD Jr. Lima Nº 206 – Abancay – Abancay – Apurímac

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO De la gestión municipal y servicio administrativo de la municipalidad provincial de abancay, distrito de abancay - provincia de abancay - departamento de apurimac".

Unidad Orgánica: SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY		
Actividad/ Tarea:	SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS	
Meta:	057-2025	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA Contratación	Términos de referencia para el servicio de instalación a todo costo de SISTEMA CONTRA INCENDIOS (incluye instalación, mano de obra, equipos, materiales, accesorios y transporte), para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
2. FINALIDAD Pública	Términos de referencia para el servicio de instalación a todo costo de SISTEMA CONTRA INCENDIOS para la obra "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
3. ANTECEDENTES	 OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". ASIGNACIÓN DE META 057 -2025
4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR	Términos de referencia para el servicio de instalación a todo costo de SISTEMA CONTRA INCENDIOS para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

		INSTALACIONES SANITARIAS - AGUA CONTRA INCENDIO		
		SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO	Х	
	ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	1	TUBERIA ADOSADA DE ACERO SCH-40		
	1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	M	180
	1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	М	20
ı.1.	1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	М	10
Características	1.4 rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura a	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	М	140
écnicas		SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	М	30
	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	М	130
	1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	M	15
	2	GABINETES CONTRA INCENDIOS TIPO II		
	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo sin costura astm a53 / astm a106 grado b sch-40 biselado 6.0 m - pintado rojo Aci de 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN)	UND	14
	3	ÁREA DE SERVICIO DE TANQUE CISTERNA		
	3.1	AREA DE SERVICIO DE TANQUE CISTERNA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Ing. Kennith J. Orøzco López CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA Ing. Roberto Ricardo Vivanco Pinto SUPERVISOR DE OBRA CIP-582*4

4	ESTACION DE CONTROL DE FLUJO DE ROCIADORES		
4.1	ESTACION DE CONTROL DE ROCIADORES (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1
5	ROCIADORES		
5.1	ROCIADOR HACIA ABAJO T=68°C_ COBERTURA ESTANDAR - RESPUESTA ESTÁNDAR (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	47
6	COLGADORES		
6.1	COLGADORES TIPO GOTA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	GLB	1
6.2	COLGADORES PARA LOSA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	GLB	1
7	JUNTA FLEXIBLE		
7.1	JUNTA FLEXIBLE METAFLEX O SIMILAR (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	2
8	TANQUE CISTERNA		
8.1	TANQUE CISTERNA (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1
9	CONEXIÓN SIAMESA		
9.1	CONEXIÓN SIAMESA DE PARED/ POSTE CON DOS SALIDAS (INCLUYE ACCESORIOS) VER PLANOS	UND	1

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- El sistema contra incendios estará ubicado en los lugares indicados en los planos. (ver anexos)
- La instalación del sistema contra incendios se realizará de acuerdo a los detalles establecidos en los planos del provecto.

NOTA: EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS INCLUYE TUBERIAS, COLGADORES, UNIONES, REDUCCIONES. ELECTROBOMBAS. BOMBAS. TABLEROS DE CONTROL Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LOS PLANOS; ASIMISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS. HERRAMIENTAS NECESARIAS Y TODOS LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL Y SEGURA DEL SERVICIO, ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS. HERRAMIENTAS NECESARIAS Y TODOS LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL Y SEGURA DEL SERVICIO

4.2. Transportes y seguros

El contratista es responsable de la garantía de los materiales entregados, estos no deberán presentar desperfectos en caso se detecte estos deberán ser remplazados de un plazo de 03 días calendarios.

El proveedor y/o contratista deberá contar con la logística necesaria para poder ingresar los materiales de obra y su correspondiente instalación.

El proveedor y/o contratista deberá contar con seguro SCTR para los trabajadores que realicen los trabajos del sistema contraincendins

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

PLAZO DE ENTREGA ITEM I: El plazo de entrega es de (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

MUNICIPAL DE ABANCA

Ing. Kannith J. Orozco Lópe CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA

Roberto Ricardo Vivanco. SUPERVISOR DE OBRA CIP: 582*4

NOTA:

- El cronograma de entrega puede ser modificado de acuerdo a la necesidad del área usuaria, por lo tanto, en caso de ser necesario la modificación del cronograma de entrega, el área usuaria (residente de obra) deberá notificar el nuevo cronograma de entrega al contratista, y para su confirmación el contratista tendrá Ol día hábil de aceptar o rechazar el nuevo cronograma, y posterior a ello el área usuaria deberá solicitar la modificación del contrato.
- Condiciones de ejecución: el horario normal de trabajo de trabajo será de lunes a viernes de 07.30 a 17.00 hrs, y el día sábado de 7: 00 a 13:00 horas. De ser necesario el contratista podrá realizar trabajos fuera del horario establecido, así como fines de semana y feriados, los cuales deberán ser coordinados con la Residencia y Supervisión con anticipación de 48 hrs. Por seguridad y salud ocupacional el horario laboral no deberá exceder las 12 horas.
- El contratista presenta la programación de ejecución de trabajo, en la cual deberá de indicarse los tiempos de suministro e instalación del bien, El plazo de entrega del cronograma es de 3 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

DE LAS ACTIVIDADES

- Todas las medidas deben ser confirmadas en el replanteo durante la instalación del servicio. El postor verificará el metrado efectivo y el costo unitario de todos los elementos concernientes para la instalación de servicio. Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en la planilla de metrados y los detalles adjuntos, son aproximados y algunos serán iguales y están a solo efecto ilustrativo. Así mismo recalcar que los diseño se mantendrán, variando las dimensiones de ancho y largo.
- Se destaca que especialmente el contratista será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar la verificación de las medidas en obra.
- Se coordinará y presentará las muestras de los materiales por parte del contratista previa coordinación con la residencia y supervisión una vez realizado el contrato.
- La residencia y la supervisión verificarán los materiales antes de su instalación para su colocación en obra, estos deber estar libre de defectos y observaciones, la adquisición del bien debe prestar las garantías, controles de calidad para cumplir los objetivos de la obra.
- El contratista es responsable de la correcta instalación de los bienes, aplicando las mejores técnicas, mano de obra calificada y herramientas adecuadas.
- De existir observaciones estas se harán de conocimiento al contratista y deberán de ser levantadas y/o subsanadas dentro de un periodo de O3 días calendarios luego de este si persiste se aplicará las penalidades de acuerdo a la lev.
- Durante la instalación del servicio en la infraestructura nueva, esta deberá de realizarse con mucho con cuidado sin afectar los acabados, de existir el deterioro será repuesto por el contratista inmediatamente.
- El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos y herramientas para su instalación en obra. Todos los recursos que sean necesarios para la provisión, transporte e instalación en obra, servicio que será prestado a todo costo y serán proporcionados y asumidos por el proveedor, durante la prestación del bien, el personal del proveedor deberá presentarse uniformado, identificado y con los implementos necesarios para el desarrollo del servicio guardando la seguridad y salud en el trabajo durante la prestación del servicio.
- El contratista será responsable de la seguridad del personal cualquier infracción y/o accidente donde este involucrado en personal del contratista será asumido exclusivamente por el contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA/ DE ABANC

Ing. Kennith J. Orozco Lópe CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA MATCHALLAD PROVINCIAL DE ASANCAT ng. Roberto Ricardo Vivanco Pinto SUPERVISOR DE OBRA

- El contratista deberá de proporcionar al personal con mano de obra que tenga experiencia mínima de Ol año en este tipo de trabajos, para ello deberá acreditar con constancia, certificado, donde se evidencie fehacientemente la experiencia el cual deberá de presentar al inicio de la ejecución del servicio.
- Es responsabilidad del contratista asignar el personal suficiente y necesario para concluir el servicio en los plazos establecidos y con la calidad solicitada.
- Queda expresamente establecido que el usuario no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista en la ejecución.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley Nº 29783, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, R.M. 050-2013- TR y su reglamento, D.S. 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción y su Norma Técnica GD.50 Seguridad durante la construcción para los trabajos a desarrollar.
- Todo el personal del contratista, durante la permanencia en el lugar de trabajo, deberá estar correctamente vestido, , e implementados con los EPP's (casco, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, arnés, y otros) y EPC que corresponda a las actividades a realizar, asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes.
- Deberá de presentar su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa al inicio del servicio,
- El proveedor certifica que todo su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo SCTR, SALUD Y PENSION (Presentará al inicio de su actividad con vigencia durante el trabajo); Esto deberá ser supervisado por el Residente y/o Supervisor del servicio.
- > El contratista deberá contar con equipo de protección personal y señalética durante la ejecución del servicio.

ASPECTOS DE MEDIO AMBIENTE

- Los residuos peligrosos generados no se deberán combinar con otro tipo de residuos, y serán acopiados en el área designada para tal fin, el contratista deberá eliminar los residuos sólidos cumpliendo con la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (D.L.1278) y su REGLAMENTO (D.S. 014-2017-MINAM).
- El contratista deberá mantener el orden y la limpieza antes, durante y después de la labor. Deberá utilizar los mecanismos necesarios para disminuir los efectos de contaminación ambiental, durante todo el servicio minimizando los desperdicios innecesarios.
- Una vez concluido el servicio deberá dejar libres las áreas de trabajo de todo insumo, utilizando herramienta u otros, que pudieran dañar al personal en obra.

07.-GARANTÍA:

Los bienes y el servicio de instalación tendrán una garantía mínima de **24 meses**, contados desde el día siguiente de la recepción del servicio y conformidad otorgada por el área usuaria. Para ello entregara un certificado de garantía.

08. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en PAGO **en dos partes**, bajo la aprobación de los responsables de obra, conformidad de servicio por parte del residente con el visto bueno del Supervisor de obra, según informe de entrega en obra del servicio realizado.

DESCRIPCIÓN	
A 30% DE ENTREGA Y RECEPCION DE	
TODOS LOS MATERIALES DESCRITOS	EN d
EL NUMERAL 4.1.	s

CRONOGRAMA DE ENTREGA

De 30 a 45 días calendarios contabilizados a partir del

día siguiente de notificada la orden de compra o

suscripción del contrat**ó** y là conformidad de almacén.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCA

Ing. Kennith J. Orozco Lópe

A 70% DE INSTALACION TOTAL DE PARTIDAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS De 30-45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de almacén del total de materiales y conformidad del contrato.

09.-RESPONSABILIDA D POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte del área usuaria no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo establecido por el Art. 40º de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 173 de su Reglamento, por el plazo de un (02) años, contado a partir de la conformidad de entrega del bien, otorgada por la entidad.

Para la aplicación de penalidades por mora, si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

. Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

09.-PENALIDAD

La otras penalidades serán considerados al no cumplir con los trabajos seguros, condiciones inseguras o actos sub estándar que pongan en peligro la vida del trabajador y no cumplir con la Norma G 050. Ia ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783.

Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento	
El personal que no cuente con los equipos de protección personal y/o colectiva: (uniforme, casco, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, tapones de oído, arnés, u otros que corresponda a las actividades a realizar) (la aplicación de penalidad será identificado y sustentada mediante un acta de constatación motivado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, residente y/o supervisor de obra, de acuerdo a la intervención en la zona de trabajo).	0.02 de 01 UIT (por cada día de incumplimiento)	Según informe de residente y/o supervisor de obra	
Aspectos de Seguridad			
Cuando el contratista cuente con equipos de protección	0.02 de 01 UIT	Según informe	
personal durante la ejecución del servicio.	(por cada día de	de residente y/o	
	incumplimiento T	supervisor de obra.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ng. Kennith J. Orezco Lope; CIP: 167424 RESIDENTE DE QBRA Ing. Roberto Ricardo Vivanco Pinto SUPERVISOR DE OBRA

	Mitigación Ambiental Cuando el contratista no elimine los desmontes y/o material de desperdicio de obra propio del servicio.	0.02 de 01 UIT (por cada día de incumplimiento	Según informe de residente y/o supervisor de obra.
10. SISTEMA DE CONTRATACION	A suma alzada.	3- 16	
11ANEXOS	ANEXOS: Plano de detalles Planos de Planta		,

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Α	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:			
	01 Ranuradora 01 Roscadora 01 maquina de soldar 250 AMP 04 Cuerpos de andamios metálicos 01 Grupo Electrogeno 8 KW 01 Tecle de 2 TN Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler			
	u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante			
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.			
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA			
	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA			
	Requisitos: [Deberá tener un Taller en la provincia de Abancay equipado con equipo de maquinado para sistemas contra incendio].			
	Requisitos: [Deberá tener un Taller en la provincia de Abancay equipado con equipo de maquinado para sistemas			
	Requisitos: [Deberá tener un Taller en la provincia de Abancay equipado con equipo de maquinado para sistemas contra incendio].			

Ing. Keunith J. Orezco Lópe
CIP: 167424
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Roberto Ricardo Vivanco Pinto, SUPERVISOR DE OBRA CIP-582*4

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.3**

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

Requisitos:

OI ESPECIALISTA: ING. SANITARIO Y/O INGENIERO MECANICO, COLEGIADO. NOTA: LA HABILITACION PROFESIONAL SE PRESENTARÁ PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

OI ASISTENTEDE CAMPO: BACHILLER EN ING. SANITARIA Y/O BACHILLER ING. MECANICO

Acreditación:

COPIA DEL GRADO Y EL TITULO PROFESIONAL EN CADA CASO; EI [GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

O1 ESPECIALISTA: 60 Horas capacitación en Instalaciones de Sistemas contra incendios y/o sistemas sanitarios de impulsión de aqua

OI ASISTENTEDE CAMPO: 60 Horas capacitación en Instalaciones de Sistemas contra incendios y/o sistemas sanitarios de impulsión de agua

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCA

Ing. Keunith J. Orozco Lópe CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA

CIAL DE ARANCAS

nco Pinto SUPERVISOR DE OBRA

CIP 582*4

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PERSONAL TECNICO EN INSTALACIONES:

ESPECIALISTA: Experiencia de 05 años en trabajos de ejecución o supervisión de obras hidráulicas o servicios de montaje electromecánico o servicio de mantenimiento y/o operación de sistemas hidráulicos, contados desde la colegiatura.

ASISTENTEDE CAMPO: experiencia de O6 meses en trabajos de ejecución o supervisión de obras hidráulicas o servicios de montaje electromecánico o servicio de mantenimiento y/o operación de sistemas hidráulicos, desde la obtención del grado de bachiller.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA LA ADMICION DE OFERTAS:

El proveedor deberá proporcionar de forma obligatoria las fichas técnicas de:

- 1.- TUBERIAS
- 2.- COLGADORES
- 3.- LINITINES
- 4.- REDUCCIONES
- 5.- CODOS
- 6.- TEE
- 7.- ELECTROBOMBAS.
- 8.- BOMBAS JOCKEY
- 9.- TABLEROS DE CONTROL.

Para garantizar la calidad de los bienes a instalarse, en forma impresa y digital en idioma inglés y/o español.

Kennith J. Orozco Lópe

CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA

VISOR DE OBRA

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil soles con 00/100 soles) por la PRESTACION DE SERVICIOS iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación de Sistemas hidráulicos de impulsión y/o instalación sanitaria de tanques elevado de agua

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 10 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constanção de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo

Ing. Kentrith J. Orozco Lópe CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA

ERVISOR DE OBRA

comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPAL IDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Ing. kennich J. Orozco Lópe

CIP: 167424 RESIDENTE DE OBRA

ISOR DE OBRA

CIP: 582"4

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



TODAS LAS TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS QUE CORREN ADOSADOS O COLGANTES, SERÁN DE ACERO AL CARBONO SCH.40 (ANSI/ASTM A:53) SIN COSTURA, Y LAS UNIONES SERÁN:

- LAS DE Ø MAYORES A 2½" SERÁN DE TIPO RANURADO, Y
 LAS DE Ø IGUALES O MENORES A 2", SERÁN ROSCADAS.
- 2. LOS COLGADORES, PARA EL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO SERÁN LISTADOS POR UL Y APROBADOS POR FM.
- 3. LOS PASES DE TUBERÍAS QUE CRUCEN MUROS CORTAFUEGOS DEBERÁN RELLENARSE CON SELLO CORTAFUEGOS DE RESISTENCIA INDICADO EN LOS PLANOS DE SEGURIDAD.
- 4. LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN LAS TUBERÍAS EN GENERAL SERÁN A UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 200 PSI, O 50 PSI ADICIONAL A LA PRESIÓN DE DISEÑO (HDT) DE LA BOMBA PRINCIPAL CUANDO TENGA 150 A 200 PSI SEGÚN NFPA 25 ÍNDICE 6.3.2.1. (EL MAYOR DE LOS DOS CASOS).
- 5. LAS TUBERÍAS DEBERÁN TENER UNA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON ARENADO COMERCIAL SEGÚN SSPC-SP5 (STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL) QUE ESTARÁ LIBRE DE TODO TIPO DE ACEITES VISIBLES, DE GRASAS, DE SUCIEDAD, DE POLVO, DE PINTURA, DE ÓXIDOS Y DE OTRO MATERIAL EXTRAÑO PARA ACERO NUEVO. DEBERÁN PINTARSE CON UNA CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA DE 3 MILLS DE ESPESOR SECO Y UNA CAPA DE PINTURA DE ACABADO EPÓXICO COLOR ROJO (RAL 3000) DE 4-6 MILLS DE ESPESOR SECO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- TODAS LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES ESTARÁN CONECTADOS AL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS.
- LOS MANÓMETROS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES SERÁN DE TIPO SECAS UL/FM Y EN EL CUARTO DE BOMBAS SE RECOMIENDA QUE LOS MANÓMETROS SEAN UL/FM CON GLICERINA, CON RANGO DE PRESIÓN DE O A 300 PSI EN LOS DOS CASOS.
- LOS GABINETES CONTRA INCENDIO CITADOS CON REDUCTORA DE PRESION, ESTARÁN INDICADAS PARA LAS VÁLVULAS ANGULARES DE Ø1½" QUE SERÁN DEL TIPO REDUCTORAS, POR EL RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO LIMITADA EN LA NORMA NFPA 14.

E:1/1	LEYE	NDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TUBERÍA RED DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS		
	TUBERÍA RED DE GABINETES CONTRA INCENDIOS	\bigvee	SOPORTE PARA RAMAL
	TUBERÍA PARA DRENAJE DE SISTEMA DE A.C.I.	+	REFUERZO DE CUATRO VÍAS
•	ROCIADOR COLGANTE EMBUTIDO, FACTOR K=5,6 , Ø ½" NPT, RESPUESTA RÁPIDA Y COBERTURA NORMAL, T=68°C,	다.	CODO DE 90°
G.C.I. II	GABINETE CONTRA INCENDIO "CLASE II"	⊚ ⊣	CODO DE 90° - SUBE
, in the second	VÁLVULA MARIPOSA	О	CODO DE 90° — BAJA
∑;	VÁLVULA CHECK	H	TEE
	VÁLVULA ANGULAR	Н ⊚ Н	TEE - SUBE
\boxtimes	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE CON VISOR	Ю	TEE - BAJA
WF i	DISPOSITIVO DETECTOR DE FLUJO		PASE PARA TUBERÍA CON SELLADOR CORTAFUEGO
P	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AGUA	M.D.R. Nro.## LL. y/o B. ACI. ø#"	MONTANTE DE DRENAJE DE RED DE ROCIADORES Nro. ## LLEGA Y/O BAJA Ø#"
	COLGADOR DE TUBERÍA	M.A.C.I. Nro.## LL. y/o S. ACI. Ø#"	MONTANTE DE AGUA CONTRA INCENDIOS Nro. ## LLEGA Y/O SUBE Ø#"



PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

UBICACION: DEPARTAMENTOAPURIMAC PROVINCIA :ABANCAY DISTRITO :ABANCAY DIRECCION JR. LIMA 20

PLANO: **ESTRUCTURAS** ESC: FECHA: INDICADAS

LAMINA:

IS-16



RED DE AGUA FRIA — TERCER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TODAS LAS TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS QUE CORREN ADOSADOS O COLGANTES, SERÁN DE ACERO AL CARBONO SCH.40 (ANSI/ASTM A:53) SIN COSTURA, Y LAS UNIONES SERÁN:

- LAS DE Ø MAYORES A 2½" SERÁN DE TIPO RANURADO, Y
 LAS DE Ø IGUALES O MENORES A 2", SERÁN ROSCADAS.
- 2. LOS COLGADORES, PARA EL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO SERÁN LISTADOS POR UL Y APROBADOS POR FM.
- 3. LOS PASES DE TUBERÍAS QUE CRUCEN MUROS CORTAFUEGOS DEBERÁN RELLENARSE CON SELLO CORTAFUEGOS DE RESISTENCIA INDICADO EN LOS PLANOS DE SEGURIDAD.
- 4. LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN LAS TUBERÍAS EN GENERAL SERÁN A UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 200 PSI, O 50 PSI ADICIONAL A LA PRESIÓN DE DISEÑO (HDT) DE LA BOMBA PRINCIPAL CUANDO TENGA 150 A 200 PSI SEGÚN NFPA 25 ÍNDICE 6.3.2.1. (EL MAYOR DE LOS DOS CASOS).
- 5. LAS TUBERÍAS DEBERÁN TENER UNA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON ARENADO COMERCIAL SEGÚN SSPC-SP5 (STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL) QUE ESTARÁ LIBRE DE TODO TIPO DE ACEITES VISIBLES, DE GRASAS, DE SUCIEDAD, DE POLVO, DE PINTURA, DE ÓXIDOS Y DE OTRO MATERIAL EXTRAÑO PARA ACERO NUEVO. DEBERÁN PINTARSE CON UNA CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA DE 3 MILLS DE ESPESOR SECO Y UNA CAPA DE PINTURA DE ACABADO EPÓXICO COLOR ROJO (RAL 3000) DE 4-6 MILLS DE ESPESOR SECO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- TODAS LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES ESTARÁN CONECTADOS AL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS.
- LOS MANÓMETROS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES SERÁN DE TIPO SECAS UL/FM Y EN EL CUARTO DE BOMBAS SE RECOMIENDA QUE LOS MANÓMETROS SEAN UL/FM CON GLICERINA, CON RANGO DE PRESIÓN DE O A 300 PSI EN LOS DOS CASOS.
- LOS GABINETES CONTRA INCENDIO CITADOS CON REDUCTORA DE PRESION, ESTARÁN INDICADAS PARA LAS VÁLVULAS ANGULARES DE Ø1½" QUE SERÁN DEL TIPO REDUCTORAS, POR EL RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO LIMITADA EN LA NORMA NFPA 14.

E. 1/1	LEYE	NDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TUBERÍA RED DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS		
	TUBERÍA RED DE GABINETES CONTRA INCENDIOS	\bigvee	SOPORTE PARA RAMAL
	TUBERÍA PARA DRENAJE DE SISTEMA DE A.C.I.	+	REFUERZO DE CUATRO VÍAS
•	ROCIADOR COLGANTE EMBUTIDO, FACTOR K=5,6 , Ø ½" NPT, RESPUESTA RÁPIDA Y COBERTURA NORMAL, T=68°C,	다	CODO DE 90°
G.C.I. II	GABINETE CONTRA INCENDIO "CLASE II"	⊚ H	CODO DE 90° — SUBE
×	VÁLVULA MARIPOSA	О	CODO DE 90° — BAJA
Ŋ	VÁLVULA CHECK	H	TEE
	VÁLVULA ANGULAR	H <mark>⊕</mark> H	TEE - SUBE
网	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE CON VISOR	ЮН	TEE – BAJA
WF	DISPOSITIVO DETECTOR DE FLUJO		PASE PARA TUBERÍA CON SELLADOR CORTAFUEGO
\Q	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AGUA	M.D.R. Nro.## LL. y/o B. ACI. ø#"	MONTANTE DE DRENAJE DE RED DE ROCIADORES Nro. ## LLEGA Y/O BAJA Ø#"
/	COLGADOR DE TUBERÍA	M.A.C.I. Nro.## LL. y/o S. ACI. Ø#"	MONTANTE DE AGUA CONTRA INCENDIOS Nro. ## LLEGA Y/O SUBE Ø#"



SUPERVISOR DE OBRA CIP- 582*4

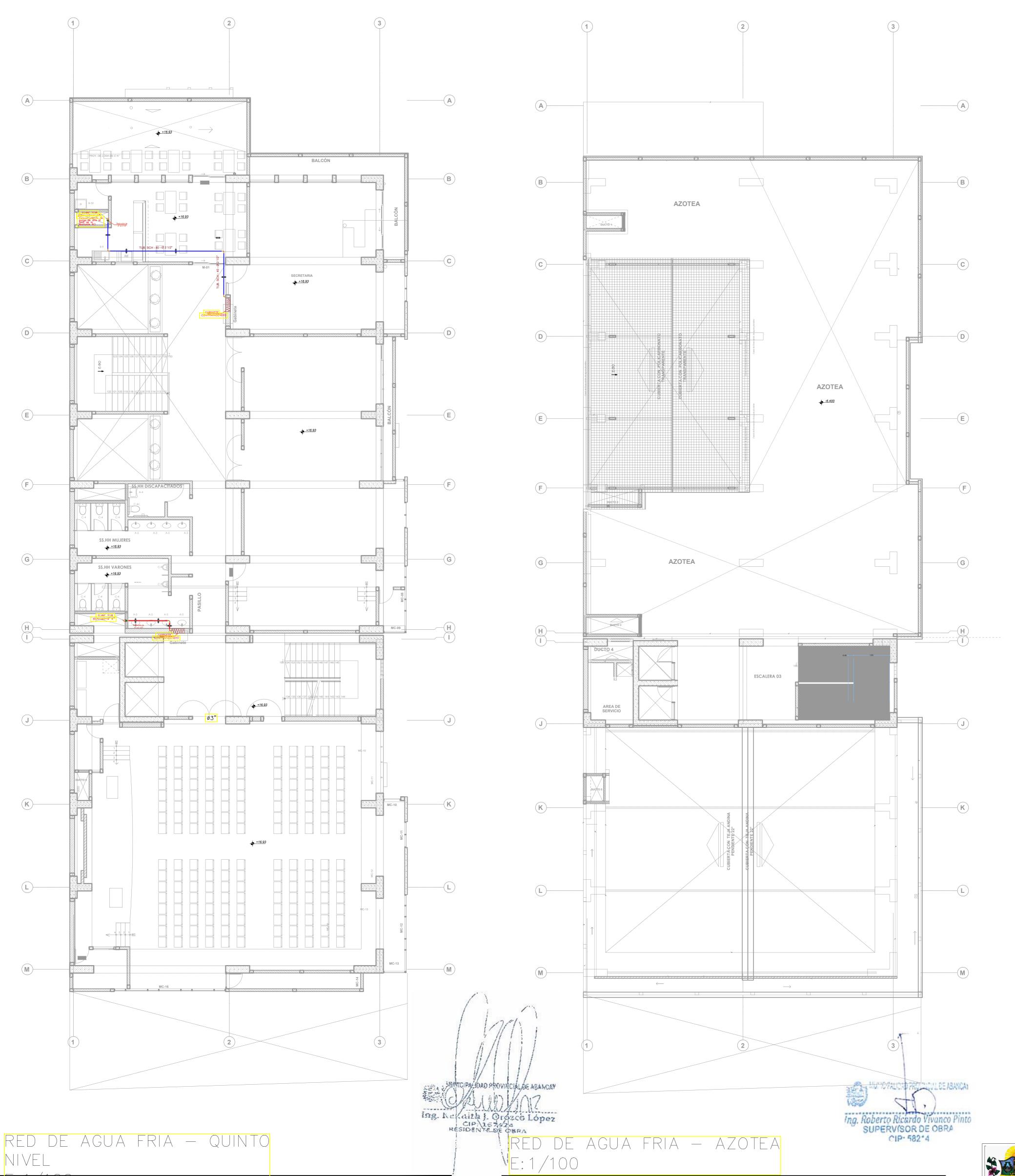
> MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

UBICACION: DEPARTAMENTOAPURIMAC PROVINCIA :ABANCAY DISTRITO :ABANCAY DIRECCION JR. LIMA 20

PLANO: **ESTRUCTURAS** ESC: FECHA: INDICADAS

LAMINA:

IS-17



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TODAS LAS TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS QUE CORREN ADOSADOS O COLGANTES, SERÁN DE ACERO AL CARBONO SCH.40 (ANSI/ASTM A:53) SIN COSTURA, Y LAS UNIONES SERÁN:

- LAS DE Ø MAYORES A 2½" SERÁN DE TIPO RANURADO, Y
 LAS DE Ø IGUALES O MENORES A 2", SERÁN ROSCADAS.
- 2. LOS COLGADORES, PARA EL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO SERÁN LISTADOS POR UL Y APROBADOS POR FM.
- 3. LOS PASES DE TUBERÍAS QUE CRUCEN MUROS CORTAFUEGOS DEBERÁN RELLENARSE CON SELLO CORTAFUEGOS DE RESISTENCIA INDICADO EN LOS PLANOS DE SEGURIDAD.
- 4. LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN LAS TUBERÍAS EN GENERAL SERÁN A UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 200 PSI, O 50 PSI ADICIONAL A LA PRESIÓN DE DISEÑO (HDT) DE LA BOMBA PRINCIPAL CUANDO TENGA 150 A 200 PSI SEGÚN NFPA 25 ÍNDICE 6.3.2.1. (EL MAYOR DE LOS DOS CASOS).
- 5. LAS TUBERÍAS DEBERÁN TENER UNA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON ARENADO COMERCIAL SEGÚN SSPC—SP5 (STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL) QUE ESTARÁ LIBRE DE TODO TIPO DE ACEITES VISIBLES, DE GRASAS, DE SUCIEDAD, DE POLVO, DE PINTURA, DE ÓXIDOS Y DE OTRO MATERIAL EXTRAÑO PARA ACERO NUEVO. DEBERÁN PINTARSE CON UNA CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA DE 3 MILLS DE ESPESOR SECO Y UNA CAPA DE PINTURA DE ACABADO EPÓXICO COLOR ROJO (RAL 3000) DE 4—6 MILLS DE ESPESOR SECO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- 6. TODAS LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES ESTARÁN CONECTADOS AL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS.
- 7. LOS MANÓMETROS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES SERÁN DE TIPO SECAS UL/FM Y EN EL CUARTO DE BOMBAS SE RECOMIENDA QUE LOS MANÓMETROS SEAN UL/FM CON GLICERINA, CON RANGO DE PRESIÓN DE 0 A 300 PSI EN LOS DOS CASOS.
- LOS GABINETES CONTRA INCENDIO CITADOS CON REDUCTORA DE PRESION, ESTARÁN INDICADAS PARA LAS VÁLVULAS ANGULARES DE Ø1½" QUE SERÁN DEL TIPO REDUCTORAS, POR EL RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO LIMITADA EN LA NORMA NFPA 14.

LEYENDA							
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN				
	TUBERÍA RED DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS						
	TUBERÍA RED DE GABINETES CONTRA INCENDIOS	\bigvee	SOPORTE PARA RAMAL				
	TUBERÍA PARA DRENAJE DE SISTEMA DE A.C.I.	1	REFUERZO DE CUATRO VÍAS				
•	ROCIADOR COLGANTE EMBUTIDO, FACTOR K=5,6 , Ø ½" NPT, RESPUESTA RÁPIDA Y COBERTURA NORMAL, T=68°C,	너	CODO DE 90°				
G.C.I. II	GABINETE CONTRA INCENDIO "CLASE II"	⊚ ⊣	CODO DE 90° — SUBE				
×	VÁLVULA MARIPOSA	ОН	CODO DE 90° — BAJA				
Ŋ	VÁLVULA CHECK	H	TEE				
	VÁLVULA ANGULAR	⊦ ⊚ ⊣	TEE - SUBE				
M	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE CON VISOR	ЮН	TEE – BAJA				
WF	DISPOSITIVO DETECTOR DE FLUJO		PASE PARA TUBERÍA CON SELLADOR CORTAFUEGO				
\Q	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AGUA	M.D.R. Nro.## LL. y/o B. ACI. ø#"	MONTANTE DE DRENAJE DE RED DE ROCIADORES Nro. ## LLEGA Y/O BAJA Ø#"				
/	COLGADOR DE TUBERÍA	M.A.C.I. Nro.## LL. y/o S. ACI. ø#"	MONTANTE DE AGUA CONTRA INCENDIOS Nro. ## LLEGA Y/O SUBE Ø#"				



PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE

LA GESTION

MUNICIPAL Y

SERVICIO

ADMINISTRATIVO

DE LA

MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE

ABANCAY

UBICACION:

DEPARTAMENTOAPURIMAC
PROVINCIA :ABANCAY
DISTRITO :ABANCAY
DIRECCION :JR. LIMA 20

PLANO: ESTRUCTURAS ESC: FECHA: INDICADAS

LAMINA:

10 4

IS-18



TODAS LAS TUBERÍAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS QUE CORREN ADOSADOS O COLGANTES, SERÁN DE ACERO AL CARBONO

- LAS DE Ø MAYORES A 2½" SERÁN DE TIPO RANURADO, Y
 LAS DE Ø IGUALES O MENORES A 2", SERÁN ROSCADAS.
- 2. LOS COLGADORES, PARA EL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO SERÁN LISTADOS POR UL Y APROBADOS POR FM.
- 3. LOS PASES DE TUBERÍAS QUE CRUCEN MUROS CORTAFUEGOS DEBERÁN RELLENARSE CON SELLO CORTAFUEGOS DE RESISTENCIA INDICADO EN LOS PLANOS DE SEGURIDAD.
- 4. LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN LAS TUBERÍAS EN GENERAL SERÁN A UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 200 PSI, O 50 PSI ADICIONAL A LA PRESIÓN DE DISEÑO (HDT) DE LA BOMBA PRINCIPAL CUANDO TENGA 150 A 200 PSI SEGÚN NFPA 25 ÍNDICE 6.3.2.1. (EL MAYOR DE LOS DOS CASOS).
- LAS TUBERÍAS DEBERÁN TENER UNA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON ARENADO COMERCIAL SEGÚN SSPC-SP5 (STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL) QUE ESTARÁ LIBRE DE TODO TIPO DE ACEITES VISIBLES, DE GRASAS, DE SUCIEDAD, DE POLVO, DE PINTURA, DE ÓXIDOS Y DE OTRO MATERIAL EXTRAÑO PARA ACERO NUEVO. DEBERÁN PINTARSE CON UNA CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA DE 3 MILLS DE ESPESOR SECO Y UNA CAPA DE PINTURA DE ACABADO EPÓXICO COLOR ROJO (RAL 3000) DE 4-6 MILLS DE ESPESOR SECO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- TODAS LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES ESTARÁN CONECTADOS AL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS.
- LOS MANÓMETROS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE ROCIADORES SERÁN DE TIPO SECAS UL/FM Y EN EL CUARTO DE BOMBAS SE RECOMIENDA QUE LOS MANÓMETROS SEAN UL/FM CON GLICERINA, CON RANGO DE PRESIÓN DE O A 300 PSI EN LOS DOS CASOS.
- LOS GABINETES CONTRA INCENDIO CITADOS CON REDUCTORA DE PRESION, ESTARÁN INDICADAS PARA LAS VÁLVULAS ANGULARES DE Ø1½" QUE SERÁN DEL TIPO REDUCTORAS, POR EL RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO LIMITADA EN LA NORMA NFPA 14.

E:1/100 LEYENDA							
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN				
	TUBERÍA RED DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS						
	TUBERÍA RED DE GABINETES CONTRA INCENDIOS	\bigvee	SOPORTE PARA RAMAL				
	TUBERÍA PARA DRENAJE DE SISTEMA DE A.C.I.	+	REFUERZO DE CUATRO VÍAS				
<u></u>	ROCIADOR COLGANTE EMBUTIDO, FACTOR K=5,6 , Ø ½" NPT, RESPUESTA RÁPIDA Y COBERTURA NORMAL, T=68°C,	ᅶ	CODO DE 90°				
G.C.I. II	GABINETE CONTRA INCENDIO "CLASE II"	⊕ ⊣	CODO DE 90° - SUBE				
×	VÁLVULA MARIPOSA	٥	CODO DE 90° — BAJA				
Z	VÁLVULA CHECK	Ŧ	TEE				
	VÁLVULA ANGULAR	⊢⊛н	TEE - SUBE				
X	VÁLVULA DE PRUEBA Y DRENAJE CON VISOR	Ю	TEE - BAJA				
WF i	DISPOSITIVO DETECTOR DE FLUJO		PASE PARA TUBERÍA CON SELLADOR CORTAFUEGO				
Image: Control of the	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AGUA	M.D.R. Nro.## LL. y/o B. ACI. ø#"	MONTANTE DE DRENAJE DE RED DE ROCIADORES Nro. ## LLEGA Y/O BAJA Ø#"				
/	COLGADOR DE TUBERÍA	M.A.C.I. Nro.## LL. y/o S. ACI. Ø#"	MONTANTE DE AGUA CONTRA INCENDIOS Nro. ## LLEGA Y/O SUBE Ø#"				



PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

UBICACION: DEPARTAMENTOAPURIMAC PROVINCIA :ABANCAY DISTRITO :ABANCAY DIRECCION JR. LIMA 20

PLANO: **ESTRUCTURAS** ESC: FECHA: INDICADAS

LAMINA:

IS-15

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

NO APLICA

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	01 Ranuradora
	01 Roscadora

- 01 maquina de soldar 250 AMP
- 04 Cuerpos de andamios metálicos
- 01 Grupo Electrogeno 8 KW
- 01 Tecle de 2 TN

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Deberá tener un Taller en la provincia de Abancay equipado con equipo de maquinado para sistemas contra incendio].

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

01 ESPECIALISTA: ING. SANITARIO Y/O INGENIERO MECANICO, COLEGIADO.

01 ASISTENTEDE CAMPO: BACHILLER EN ING. SANITARIA Y/O BACHILLER ING. MECANICO

Acreditación:

COPIA DEL GRADO Y EL TITULO PROFESIONAL EN CADA CASO; EI [GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

01 ESPECIALISTA: 60 Horas capacitación en Instalaciones de Sistemas contra incendios y/o sistemas sanitarios de impulsión de agua

01 ASISTENTEDE CAMPO: 60 Horas capacitación en Instalaciones de Sistemas contra incendios y/o sistemas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

ESPECIALISTA: Experiencia de 05 años en trabajos de ejecución o supervisión de obras hidráulicas o servicios de montaje electromecánico o servicio de mantenimiento y/o operación de sistemas hidráulicos, contados desde la colegiatura.

ASISTENTEDE CAMPO: experiencia de 06 meses en trabajos de ejecución o supervisión de obras hidráulicas o servicios de montaje electromecánico o servicio de mantenimiento y/o operación de sistemas hidráulicos, desde la obtención del grado de bachiller.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

С

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil soles con 00/100 soles) por la PRESTACION DE SERVICIOS, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben co ntar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Servicios de instalación de Sistemas hidráulicos de impulsión y/o instalación sanitaria de tanques elevado de agua**Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus	
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^{\circ}6$).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Di=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		[70] puntos	

	otros factores de evaluación	(Hasta 30) puntos	
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
	Evaluación:	De (60)hasta (65) días calendario: (5) puntos	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De (66) hasta (70) días calendario:	
	Acreditación:	[3] puntos	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N^04)	De (71) hasta (90) días calendario: (0) puntos	
D.	Garantía comercial del postor		
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de	Más de (28) hasta (30),(MESES): (5) puntos	
	Referencia.	Más de (27) hasta (28), (MESES):	

	otros factores de evaluación	(Hasta 30) puntos
	creditación: le acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	[3] puntos Más de (25) hasta (26), (MESES): (1) puntos
	Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
SS (M C C C C C C C C C C C C C C C C C C	valuación: de evaluará en función a la oferta de capacitación a [4 PERSONAS], en OPERACIÓN DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA AUNICIPALIDAD, CON DI INGENIERO MECANICO Y/O INGENIERO SANITARIO CON DI AÑO DE EXPERIENCIA EN SISTEMAS HIDRAULICOS]. El postor que ferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o onstancias del personal capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados de acreditación: de acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración urada.	Más de (5 HORAS LECTIVAS): (5) puntos Más de (4 HORAS LECTIVAS): (2) puntos Más de (3 HORAS LECTIVAS): (1) puntos
<u>E</u>	valuación: 1. Implementación de un plan de seguridad y Salud en el trabajo. 2. Implementación de una matriz de seguridad y Salud en el trabajo. de creditación: de acreditación:	Mejora 1: 10 puntos Mejora 2: 05 puntos

	otros factores de evaluación	(Hasta 30) puntos
	y Salud en el trabajo y matriz de seguridad y Salud en el trabajo.	
	Importante	
	De conformidad con la Opinión N° 144-2016- OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
	En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	
G.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	Evaluación:	(Máximo 5 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado (15) acorde con ISO 9001:2015(16) o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere (EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACIONES)(17).	(5) puntos
	•	O puntos
	Acreditación:	
	Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que	

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficazy mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de…", "limpieza de centros educativos en la Región de…", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

otros factores de evaluación	(Hasta 30) puntos
cuente con reconocimiento internacional18. El referido certificado debe estar a nombre del postor19 y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación20, y estar vigente21 a la fecha de presentación de5ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante
la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
FECHAI.

m	b	or	ta	n	te
•••	~	•	-	•••	•••

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurriral arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postory/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

m	n	\sim	rta	n	+^
	IJ	u	110		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸	-	Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁹	-	Sí		No	
Correo electrónico:		-			
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal :			•		
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁰		Sí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{32}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{33}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; v
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	LAWINI	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FECHA DEL FECHA DE LA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	FACTURADO ACUMULADO
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	ТО	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

m	\sim	rta	n	_

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.